



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban instrucciones sobre el funcionamiento a distancia de los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 8/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Comunidad de Castilla y León asigna al órgano directivo central que tenga atribuidas las competencias relativas al secretariado de la Junta de Castilla y León, la facultad de aprobar las resoluciones e instrucciones precisas para el desarrollo y aplicación de lo regulado en dicho decreto.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia internacional, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha adoptado medidas de carácter extraordinario para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, con el fin de hacer viables en su máxima amplitud las medidas previstas en dicho Real Decreto, garantizando, no obstante, la eficacia del funcionamiento de la Administración Pública, se dicta la presente resolución relativa a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 8/2014, de 6 de marzo, en lo concerniente al funcionamiento a distancia de los órganos colegiados de gobierno de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y en la Disposición Final Primera del Decreto 8/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero.— Esta resolución es de aplicación a las dos formaciones en que se reúnen los miembros de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Gobierno y las Comisiones Delegadas, junto a la Comisión de Secretarios Generales como órgano de asistencia.

Segundo.— Dichos órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas a distancia mediante medios electrónicos, telefónicos o audiovisuales. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.



Tercero.– En las sesiones que celebren a distancia dichos órganos colegiados, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure su identidad, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Valladolid, 19 de marzo de 2020.

El Secretario General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN